

REQUISITOS PARA PERMISO DE INTERNAMIENTO DE EQUIPOS Y APARATOS DE TELECOMUNICACIONES

1. El proceso del trámite de permiso de internamiento se puede iniciar por dos vías:
 - 1.1. Por mesa de partes del MTC (sólo personas naturales con DNI)
 - 1.2. Por la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE (deberá contar con número de RUC y clave SOL)



MTC

<http://www.mtc.gob.pe/comunicaciones/concesiones/internamientos/internamientos.html>



VUCE

<https://www.vuce.gob.pe/vuce/index.jsp>

2. Requisitos para el trámite de permisos de internamiento de equipos y/o aparatos de telecomunicaciones:
 - 2.1. En el caso de trámites ingresados por mesa de partes del MTC, se debe llenar la solicitud que se encuentra en la página web de internamiento (Formatos de Solicitud)
 - 2.2. En el caso de trámites ingresados por la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) se deberá acceder a la página WEB www.vuce.gob.pe ingresando con su número de RUC y clave SOL.
 - 2.3. Se debe adjuntar copia simple de la factura de los equipos a internar, o copia del documento sustentatorio relacionado a la importación que contenga las características del equipo.
 - 2.4. Adicionalmente de ser necesario adjuntar las especificaciones técnicas de los equipos a internar provistas por el fabricante, indicando la frecuencia de operación y la potencia de transmisión en mili vatios (mW).
3. El solicitante debe contar con registro de casas comercializadoras o debe tener concesión, autorización o registro de valor añadido, salvo que el equipo sea para uso privado.
4. Las excepciones al permiso de internamiento se encuentran indicadas en la página web de Internamiento (Base Legal)
5. Cualquier incumplimiento con los requisitos antes señalados, puede significar la denegatoria del permiso de internamiento.
6. Si no se encuentra comprendido en los impedimentos y se cumple con los requisitos, el Director General de concesiones en comunicaciones otorgará el permiso de internamiento mediante un oficio.

BASE LEGAL:

1. Resolución Directoral N° 479-2016-MTC/27 (21.OCT.16) Que modifica la RD 163-2016-MTC/27.
2. Resolución Directoral N° 163-2016-MTC/27 (15.ABR.16)
3. Decreto Supremo N° 001-2016-MTC (12.MAR.16)
4. Resolución Ministerial N° 204-2009-MTC/03 (27.FEB.09), aprobando la Directiva N° 001-2009-MTC.

Para mayor información, diríjase al MTC:**Dirección General de Concesiones en Comunicaciones**

Dirección: Jirón Zorritos 1203 - LIMA 1

Teléfonos: 615-7800 anexos 7964, 6698, 7751, 1839, 1753, 1702

Horario de Atención lunes a viernes de 8:45 a 17:45

En nuestro web site:

<http://www.mtc.gob.pe/comunicaciones/concesiones/internamientos/internamientos.html>